



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA YARA FUTURO AGRÍCOLA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **YARA FUTURO AGRÍCOLA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 7 de febrero de 2006, aprobada mediante Resolución No. **06-G-IJ-0000971** el 7 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de febrero de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **YARA FUTURO AGRÍCOLA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 8 de septiembre de 2009, ante el Notario Primero del cantón Flavio Alfaro, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 - 0006328** de **13 OCT 2009**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Mayer Migdonio Intriago Alcívar, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09- 0006328** de **13 OCT 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **YARA FUTURO AGRÍCOLA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **YARA FUTURO AGRÍCOLA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía será el Cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo establecer, previa resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador."

9 NRA  
Soraya

Guayaquil,

13 OCT 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

